

21 de marzo de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional

GAF-0206

Señor
Gabriel Castro
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad.-

Atención: Dirección de Oferta Pública

Referencia: **Hecho Relevante – Modificación del Reglamento Interno y del Prospecto de Emisión del Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya (SIVFIA-020).**

Estimados señores:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 130 párrafo I de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, el Art. 12 numeral 3 párrafo II literal I de la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 5.4 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del **Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-020, tiene a bien informarles que con efectividad al 30 de abril de 2019 entrarán en vigencia las modificaciones realizadas al Reglamento Interno y al Prospecto de Emisión según la aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante comunicación No. 49811 de fecha 18 de marzo del 2019.

Anexo a esta comunicación podrán encontrar certificación de la sexta y octava resolución adoptada por el Consejo de Administración donde se aprueban las modificaciones realizadas.

Sin más por el momento, se despide,


Juan Eduardo Peña Ortiz
Administrador de Fondos



CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, señor Luís Francisco Subero Soto, Secretario del Consejo de Administración de **Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A.**, **CERTIFICA** que lo expuesto a continuación es una copia fiel y conforme de la **Sexta Resolución** adoptada por el Consejo de Administración, por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día siete (7) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

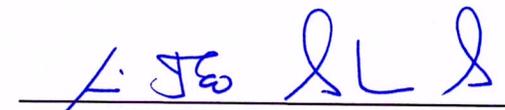
SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A., después de escuchar las explicaciones ofrecidas por el licenciado Rafael Canario Polanco, Gerente General de la Sociedad, en atención a la normativas vigentes y en el entendido de que este asunto será sometido para la consideración final de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, *resuelve Aprobar* la modificación del Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno, del **Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya**, en los aspectos siguientes:

1. Tiempo mínimo de permanencia (días): de 7 a 1;
2. Monto de apertura: de RD\$15,000.00 a RD\$10,000.00;
3. Monto mínimo de permanencia: de RD\$15,000.00 a RD\$5,000.00;
4. Período de regularización (días): de 30 a 90.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).





Sr. Luís Francisco Subero Soto
Secretario

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, señor Luís Francisco Subero Soto, Secretario del Consejo de Administración de **Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A.**, **CERTIFICA** que lo expuesto a continuación es una copia fiel y conforme de la **Sexta Resolución** adoptada por el Consejo de Administración, por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A., después de escuchar las explicaciones ofrecidas por el licenciado Rafael Canario Polanco, Gerente General de la Sociedad, en atención a la normativas vigentes y en el entendido de que este asunto será sometido para la consideración final de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, *resuelve Aprobar* la modificación del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya**, en los aspectos de: i) Tiempo Mínimo de Permanencia, ii) Proceso de Suscripción de Cuotas, y iii) Proceso de Rescates de Cuotas, para que a partir de la presente decisión queden establecidos de la manera siguiente:

- ✓ **Tiempo Mínimo de Permanencia:** No tiene pacto de permanencia.
- ✓ **Proceso de Suscripción de Cuotas:** La hora establecida como corte para recibir las órdenes de suscripción de cuotas son las 12:00 p.m., las solicitudes de suscripción recibidas luego de esta hora de corte se podrán considerar como recibidas al siguiente día hábil. La cantidad de cuotas que representan cada aporte se debe informar a los inversionistas a más tardar el día hábil siguiente de ser registradas, asimismo se informará al aportante el valor de cuota utilizado para determinar la misma conforme a la hora de corte para el trámite de suscripción.

